MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SNPP
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL

Misión: Desarrollar y promover la formación profesional y favorecer las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, investigación, asistencia técnica, certificación, orientación e información de mercados y tecnologías pertinentes de calidad, aumentando la productividad de los ciudadanos y la competitividad del sector productivo, en un marco inclusivo y sustentable del país

CONTRATO N° 47/15

EMITIDO POR: SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

A FAVOR: "TORRES LINARES INGENIERIA de Hugo Torres"

EN CONCEPTO DE: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA REGIONAL YATYTAY

AÑO: 2015

Hugo A. Torres Linares
TORRES LINARES INGENIERIA
GERENTE - PROPIETARIO

CONTRATO Nº 47/15
"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA REGIONAL DE YATYTAY"
ID Nº 296.297

Entre el **SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL**, domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por su Director General **LIC. RAMON MACIEL ROJAS**, con Cédula de Identidad Nº 799.438, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República Nº 1438/14, de fecha 2 de abril de 2014, llamado en adelante **"el CONTRATANTE"** por una parte y por la otra, el señor **HUGO ANDRES TORRES LINARES** con Cédula de Identidad Nº 3.672.928 en carácter de Propietario de la firma **TORRES LINARES INGENIERIA** con **RUC Nº 3672928-0**; llamado en adelante **"el PROVEEDOR",** domiciliado en Emerson N° 1155 e/ Carlos María Jiménez, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, convienen en celebrar el presente Contrato para **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA REGIONAL YATYTAY**, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: ----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 19/2015 para **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA REGIONAL DE YATYTAY,** que se detallan en la Planilla de Adjudicación y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La oferta del Proveedor;
(c) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(d) La póliza de fiel cumplimiento de contrato

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	1	2	0	240	30	36	99	184.000.000

Hugo A. Torres Linares
TORRES LINARES INGENIERIA
GERENTE - PROPIETARIO

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 296.297.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 19/15, convocado por el SNPP, según Resolución N° 1149/15. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1473/15.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

z	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	72131601-012	PINTURA BLOQUE ADMINISTRATIVO Y AULAS AL LÁTEX	M2	626,00	25.500	15.963.000
2	72101703-006	CERCADO BARANDA METÁLICA CAÑO 30 X 40 1,80 ALTURA, SOPORTE DE CAÑO CUADRADO 100X100 COLOCADO CON BASE DE HORMIGÓN CICLOPEO CON PORTÓN 4,00 X 1,80	M2	72,50	533.500	38.678.750
3	72101703-011	MURO LADRILLO COMÚN, NIVELACIÓN 0,30 X 040 DE ALTURA	M2	168,00	116.850	19.630.800
4	72101703-006	CERCADO, POSTE DE HORMIGÓN ARMADO ARMADO CON TEJIDO DE ALAMBRE, 1,80 DE ALTURA	ML	348,50	165.000	57.502.500
5	72101601-001	REEMPLAZO PARCIAL DE TEJAS TIPO ROMANA	M2	138,00	153.000	21.114.000
6	72102602-004	COLOCACIÓN DE VIDRIO DE 3MM EN BALANCINES	M2	1,80	213.300	383.940
7	72101607-9999	DESMONTAR PISO Y AZULEJOS DE BAÑO, CON ACARREO	UNIDAD	3,00	592.500	1.777.500
8	72102802-005	COLOCACIÓN DE JUEGOS DE BAÑO, INODORO,LAVATORIO C/PEDESTAL,PISO AZULEJO C/DUCHA ELÉCTRICA	UNIDAD	3	2.100.000	6.300.000
9	72102304-003	INSTALACIÓN AGUA Y DESAGUE CLOACAL	UNIDAD	3	1.540.500	4.621.500
10	72131601-012	PINTURA SINTÉTICA BARANDA METÁLICA	UNIDAD	130,5	49.500	6.459.750
11	72102602-004	COLOCACIÓN DE VIDRIO 3MM DOBLE	M2	9,3	150.100	1.395.930
12	72102602-004	COLOCACIÓN DE VIDRIO 6MM TEMPLADO	M2	0,9	568.800	511.920
13	72102602-001	COLOCACIÓN DE PUERTA ENCHAPADA REVESTIDA EN FÓRMICA	M2	1,68	371.300	623.784
14	72102304-999	COLOCACIÓN DE PILETA DE GRANITO 0,60 X 1,00	GLOBAL	1	585.000	585.000
15	72102508-001	COLOCACIÓN DE PISO DE BALDOSA CALCÁREA	M2	22	75.050	1.651.100
16	72102602-001	COLOCACIÓN DE PUERTA TABLERO 0,80 X 2,10	UNIDAD	1	861.000	861.000
17	72102602-001	COLOCACIÓN DE PUERTA PLACA 0,80 X 2,10	UNIDAD	1	509.526	509.526
18	72102802-005	REPOSICIÓN DE FALLEBAS, PASADORES DE EMBUTIR, CERRADURAS EXTERNAS,CERRADURAS PARA BAÑOS	GLOBAL	1	1.710.000	1.710.000
						180.280.000

Hugo A. Torres Linares
TORRES LINARES INGENIERIA
GERENTE - PROPIETARIO

Carmen Maciel Rojas
Director General
SNPP

Especificaciones Técnicas

1.1 PRELIMINARES:

El Contratista procederá por su cuenta a la organización de faenas dentro del predio realizando las construcciones provisorias que sean necesarias para el normal cumplimiento de su Contrato. En cualquiera de los casos el Contratista está obligado a contar como mínimo con:

a) Cerca de Protección Peatonal: en el límite de la propiedad, sobre las calles, siempre y cuando el tipo de trabajo así lo requiera, de buena presencia, y con 2 metros de altura como mínimo en el plano inclinado hacia el exterior; y siempre acorde a las exigencias municipales.

b) El contratista deberá contar con un espacio apropiado, cerrado, para guardar y extender planos, durante todo el tiempo que dure la obra; así como un depósito para materiales y herramientas en general. Los SSHH para el personal deberán contemplarse con condiciones de sanidad, y cerramientos necesarios para su privacidad con relación al vecindario.

1.2 ILUMINACION y FUERZA MOTRIZ:

Toda iluminación necesaria, diurna y nocturna, estará a cargo del Contratista y se ajustara a las exigencias y requerimientos de la Fiscalización. Así también correrá por cuenta del Contratista la provisión de fuerza motriz para los equipos e implementos de construcción, propios y subcontratados. Si se realizarán los trabajos en horas nocturnas o en zonas de obra sin iluminación natural, el Contratista proveerá la iluminación que posibilite a su personal o al de los gremios el desarrollo normal de los trabajos.

1.3 ENERGIA ELECTRICA:

El consumo de energía para la ejecución de la obra como así también para la iluminación de que trata el inciso anterior, será costeado por el Cliente.

1.4 OBRADOR

Teniendo en cuenta las necesidades de la obra, el Contratista presentara el diseño, características y todo otro elemento que permita a la Fiscalización abrir juicio a los fines de la aprobación con que deberán contarse, previamente a la ejecución de todas las obras provisionales para obradores, entre estas, se deberán incluir la construcción o utilización de una parte de lo existente para oficina de la Fiscalización y fiscales, vestuario para personales, baños para personales.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
Lic. Ramón Prudel Rojas
Director General
SNPP

1.5 LETRERO DE OBRA:

El Contratista colocará en el lugar que señale la Fiscalización un letrero de 6.0 m2, con la leyenda que se le indicará oportunamente, contando el letrero con 2 reflectores de 300W. Previamente al emplazamiento de los mismos deberán someterse a la aprobación de la Fiscalización. Estará prohibido colocar propaganda, salvo

Hugo A. Torres Linares
TORRES LINARES INGENIERIA
GERENTE - PROPIETARIO

Indicación contraria de la Fiscalización. Los carteles se colocarán dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos, contando a partir de la firma del contrato.

1.6 AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN:

El agua deberá ser apta para la construcción y ejecución de la obra. El consumo será costeado por el Cliente, a cuyo cargo estará el pago de todos los derechos que pudieran corresponder por ese concepto.

1.7 COMODIDADES PARA LA FISCALIZACION E INSPECCION:

Se considerará incluido en la cotización de la obra, los gastos que demanden la ejecución en obra de contar con las comodidades mínimas para los fines de uso que tienen destinados.

El Contratista tendrá a su cargo el equipamiento de la oficina, con las comodidades necesarias para el normal desenvolvimiento de los trabajos, así como un lugar para guardar archivos, documentos planos, el cual deberá ser seguro y de uso exclusivo de la Fiscalización.

Todo el equipo de oficina y el baño podrá ser retirado por el Contratista una vez terminada la obra.

1.8 ACCESO A OBRA DEL PERSONAL:

El ingreso a la obra de todo el personal empleado para la ejecución de los trabajos, se dispondrá por un único acceso a determinar oportunamente por la Fiscalización.

No se permitirá bajo ningún concepto el acceso a zona de obras de personas extrañas a los fines de este pliego de bases.

1.9 CARGA y DESCARGA DE MATERIALES:

La carga y descarga de los materiales se realizará a través de un sólo acceso al obrador, debiendo el Contratista arbitrar los medios para mantener estas áreas perfectamente limpias.

Los materiales antes y después de la descarga, deberán ser acopiados en lugares provistos en común acuerdo con la Fiscalización.

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

2 Personales.

Los replanteos de obra se harán con personales calificados los que tendrán noción precisa del sentido de los mismos y su finalidad. En caso de verificarse falta de criterio de los personales utilizados en esta actividad serán removidos sin discusión a criterio de la Dirección y reemplazados por personal idóneo para la misma.

3 Reparación de Techos de tejas y tejuelones

En la parte afectada se procederá a desmontar las tejas rotas, se procederá a la limpieza de la misma.
Estos techos deberán colocarse nuevamente, con fieltro asfaltico, luego de los tejuelones.

Hugo A. Torres Linares
TORRES LINARES INGENIERIA
GERENTE - PROPIETARIO

Los tejuelones prensados, serán similares a los existentes, con encastres laterales, las tejas prensadas serán de color rojo uniforme, y serán colocados con mezcla 1:2:10 (cemento-cal-arena)

4- La pintura del Bloque Administrativo se realiza con el tipo látex al Agua. Lijar en toda la superficie.

5- Cercado de Baranda Metálica:
Estructura metálica, caños cromados 100x100 cm , colocados con base de Hormigón Ciclópeo y por esta estructura se soldaran los caños 30x40 cm, 1,80 m de altura encima de la nivelación de ladrillo.

6- Para nivelación muro de ladrillo común 0,30 de 0,30 M DE ANCHO DE 0,40 DE ALTURA.

7- Cercado de Poste de H°A° CADA 2,50 M de eje a eje, curvo con tejido de Alambre de 2" de abertura,1,80 de altura. Colocado con H° Ciclópeo, excavación 0,40 x 0,50 m.

8- Colocación de vidrios templados de 6 mm, similar color existente.

9- La puerta enchapada en terciada de 4m, revestido en material formica, color a elección.

10- Colocación de 1(una) pileta de lavar, granito 0,60 x 1,00, con instalación de agua corriente y desagüe cloacal, conectado a registro próximo.

11- Colocación de Piso calcáreo sobre contrapiso existente.

12- Colocación de Puerta tablero 0,80x2,10 con cerraduras y 3 fichas de 5 agujeros.

13- Colocación de puerta placa 0,60 x2, 10 con cerraduras y 3 fichas de 5 agujeros.

14- En todas las aberturas reparar cerraduras, pasadores.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes ciento ochenta millones doscientos ochenta mil (₲ 180.280.000), para el Ejercicio Fiscal 2015.----------

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.----------

Manuel Rojas
Director General
SNPP

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2015.----------

Hugo A. Torres Linares
TORRES LINARES INGENIERIA
GERENTE - PROPIETARIO

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO.

El oferente adjudicado o contratista tendrá un plazo de noventa (90) días corridos a partir de la recepción de la orden de Servicio. El mencionado plazo podrá ser prorrogado mediante nota escrita y previa aprobación del Contratante. Dicha prórroga no podrá ser superior a 10 (diez) días. Los servicios serán realizados en el SNPP de la Regional de Yatytay, en la calle Indalecio Cardozo y Jóvenes por la Democracia – Bo Santa Rosa – km 16.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Jefatura del Departamento de Mantenimiento de Obras y Equipos del SNPP, dependiente de la Gerencia Económica.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. EL PRECIO ADJUDICADO ESTARA SUJETO A REAJUSTES. LA FORMULA Y PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE REAJUSTE SERAN LOS SIGUIENTES:

El precio del contrato será reajustable.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$Pr = Po \times (C1/C0)$

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

Po: Precio Original de la Oferta.

C1: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estado unidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la entrega total del suministro.----------

C0: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de Ofertas.--

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al SNPP, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajustes de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega.----------

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del SNPP.----

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc.

Hugo A. Torres Linares
TORRES LINARES INGENIERIA
GERENTE - PROPIETARIO

Lic. Ramón Maciel Rojas
Gerente General
SNPP

c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".--------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-----

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS 11 DÍAS DEL MES AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ----------

HUGO ANDRES TORRES LINARES
Cédula de Identidad Nº 3.672.928
TORRES LINARES INGENIERIA
RUC Nº 3672928-0

Hugo A. Torres Linares
TORRES LINARES INGENIERIA
GERENTE - PROPIETARIO

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
DIRECCIÓN

Ramón Maciel Rojas
Director General